

Bogotá, 27 de febrero de 2025

Señor(A) JUEZ DE TUTELA (REPARTO)

BOGOTÁ

E.S.D.

REF: ACCIÓN DE TUTELA PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES AL DEBIDO PROCESO, IGUALDAD, ACCESO A CARGOS PÚBLICOS POR MÉRITO Y TRABAJO

Accionante: RAFAEL RICARDO FUENTES FORERO

Accionado(s): COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC),

RAFAEL RICARDO FUENTES FORERO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **1101684110**, domiciliado en **Carrera 28 #6-24, Sogamoso, Boyacá**, actuando en nombre propio, interpongo acción de tutela contra la **Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC)**, por la vulneración de mis derechos fundamentales **al debido proceso, igualdad, acceso a cargos públicos por mérito y trabajo**, con base en los siguientes:

I. HECHOS

1. Me inscribí en el concurso de méritos de la **Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC)** para la **Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - Ingreso**, con el Código OPEC **209834**, aspirando al cargo de **Profesional Aeronáutico II, Código 41, Grado 17**.
2. Presenté mi documentación a través de la plataforma **SIMO**, incluyendo certificados de **educación informal y educación para el trabajo y desarrollo humano**, con el propósito de obtener el puntaje correspondiente en la **prueba de valoración de antecedentes**.
3. El **24 de enero de 2025**, la CNSC publicó los resultados preliminares de dicha prueba, en los cuales obtuve una calificación de **72.50 puntos**. Sin embargo, observé que no fueron valorados dos certificados académicos que cumplían con los requisitos establecidos en la convocatoria.
4. El 27 de enero de 2025, dentro del término establecido, presenté una reclamación formal ante la **CNSC**, argumentando que la calificación obtenida en la **prueba de valoración de antecedentes** era incorrecta. La puntuación asignada fue de **72.50 puntos**, cuando, de acuerdo con los criterios establecidos en la convocatoria y los documentos aportados, la valoración correcta debía ser de **80 puntos**.

Esta reclamación se fundamentó en dos aspectos específicos:

- El **Diplomado en Desarrollo de Videojuegos - Nivel Intermedio (280 horas)** cumplía con el umbral mínimo exigido y estaba directamente relacionado con las

funciones del cargo, por lo que debía recibir **15 puntos** en educación informal en lugar de **7.5 puntos**.

Este diplomado fue ofrecido en convenio entre la **Universidad Nacional de Colombia** y la **Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología ATENEA**, y su contenido programático se encuentra disponible en el siguiente enlace: https://agenciaatenea.gov.co/sites/default/files/2023-03/2._diplomado_desarrollo_de_videojuegos.pdf

EMPLEOS DE LOS NIVELES PROFESIONAL AERONÁUTICO Y ESPECIALISTA AERONAUTICO					
Educación Formal		Educación Informal		Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (Formación Académica)	
Títulos (1)	Puntaje (2)	Horas certificadas	Puntaje	Certificados de Conocimientos Académicos	Puntaje
Maestría	25	24-47	1,5	1 o más	5
Especialización	10	48-71	3,0		
Profesional	15	72-95	4,5		
		96-119	6,0		
		120-143	7,5		
		144-167	9,0		
		168-191	10,5		
		192-215	12,0		
		216-239	13,5		
		240 o más	15,0		

(1) O acta(s) de grado o certificación de terminación y aprobación de la totalidad de materias que conforman el correspondiente pñsum académico, expedida por la respectiva institución educativa, en la que conste que solamente queda pendiente la ceremonia de grado.

(2) La suma de los puntajes parciales no puede exceder 25 puntos.

Contenido programático:

Diplomado en Desarrollo de Videojuegos

Nivel Intermedio

¿En qué consiste?

En este curso tendrá la oportunidad de aprender a trabajar en software especializado usado en el desarrollo de videojuegos específicamente lo relacionado en el área de programación mediante C++; de igual manera tendrá formación avanzada en el desarrollo de entornos virtuales con el fin de crear un mayor realismo. Así mismo, tendrá formación en habilidades blandas que le permitirán el desarrollo de competencias para la vida personal y profesional. Además, contará con la posibilidad de conocer temas de impacto mundial como lo son la transición energética, el cambio climático y la aplicación en su entorno.

Temas que se verán:

- Programar software aplicando los lineamientos técnicos y las metodologías de lógica matemática para el desarrollo de videojuegos que respondan a la solución de problemas de un contexto específico.
- Incorporar elementos multimedia y técnicos de acuerdo con el diseño planteado.

Duración 280 horas

- Elaborar la programación de los componentes de interactividad de acuerdo con los requerimientos técnicos.
- Evaluar la jugabilidad del prototipo de acuerdo con diseño y criterios técnicos.
- Implementar componentes de arte de acuerdo con el diseño del videojuego y herramientas de desarrollo.

A continuación, se detalla la relación entre los temas abordados en el diplomado y las funciones del cargo para el cual concursó:

Tema del Diplomado	Relación con manual de funciones	Relación con la función
Programar software aplicando los lineamientos técnicos y metodologías de lógica matemática para el desarrollo de videojuegos	Función No. 3: Participar en el desarrollo de la gestión, disponibilidad y capacidad de los servicios de la infraestructura tecnológica informática, redes, almacenamiento y sistemas de información de la entidad.	Este tema desarrolla competencias en programación y en el uso de metodologías técnicas, habilidades necesarias para gestionar y optimizar servicios tecnológicos dentro de la infraestructura de TI.
Incorporar elementos multimedia y técnicos de acuerdo con el diseño planteado	Función No. 1: Mantener y soportar los componentes de la infraestructura tecnológica de la entidad.	La integración de elementos técnicos y multimedia en el diseño de sistemas puede ser aplicada al mantenimiento de los componentes tecnológicos, optimizando su funcionamiento y garantizando una experiencia de usuario más eficiente.
Evaluar la jugabilidad del prototipo de acuerdo con diseño y criterios técnicos	Función 8: Diagnosticar, evaluar y clasificar solicitudes de servicio dando curso correspondiente si es incidente o petición, de conformidad con los lineamientos institucionales	La evaluación técnica y el análisis de sistemas desarrollados, como los prototipos, contribuyen a diagnosticar problemas y optimizar el diseño de servicios tecnológicos, alineándose con la clasificación y solución de incidentes

Además de su vinculación con funciones específicas del cargo, el diplomado aborda competencias clave relacionadas con los conocimientos básicos o esenciales requeridos para el puesto, entre ellos:

Normatividad vigente en transformación digital, tecnologías de la información y comunicaciones: El desarrollo de software y el diseño de componentes técnicos responden a las necesidades de transformación digital y optimización tecnológica en la infraestructura de TI de la entidad.

Uso y apropiación de las tecnologías de la información: La programación, evaluación de sistemas e implementación de componentes técnicos fortalecen la apropiación de tecnologías de la información, fundamentales para la gestión y soporte de sistemas tecnológicos institucionales.

Redes y comunicaciones: El conocimiento adquirido en el diplomado se relaciona con la implementación de soluciones tecnológicas que optimizan la interactividad y conectividad, impactando directamente en la gestión de redes y sistemas de comunicación de la entidad.

Gestión de proyectos: El diseño y evaluación de proyectos tecnológicos, como los abordados en el diplomado, son fundamentales para la planificación y ejecución de servicios tecnológicos en el ámbito institucional.

Conclusión:

El **Diplomado en Desarrollo de Videojuegos – Nivel Intermedio** no solo cumple con el requisito de horas exigido para la educación informal (**240 horas o más para obtener 15 puntos**), sino que también posee una relación directa con las funciones del cargo y los conocimientos esenciales establecidos en la **Oferta Pública de Empleo de Carrera (OPEC)**.

- El curso **"Conocimientos Académicos en Gestión del Servicio al Ciudadano" (170 horas)** cumple con los requisitos normativos para ser incluido en **Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (Formación Académica)**, por lo que debía otorgársele **5 puntos adicionales** en la prueba de valoración de antecedentes, conforme a la tabla de calificación establecida para el concurso:

EMPLEOS DE LOS NIVELES PROFESIONAL AERONÁUTICO Y ESPECIALISTA AERONAUTICO					
Educación Formal		Educación Informal		Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (Formación Académica)	
Títulos (1)	Puntaje (2)	Horas certificadas	Puntaje	Certificados de Conocimientos Académicos	Puntaje
Maestría	25	24-47	1,5	1 o más	5
Especialización	10	48-71	3,0		
Profesional	15	72-95	4,5		
		96-119	6,0		
		120-143	7,5		
		144-167	9,0		
		168-191	10,5		
		192-215	12,0		
		216-239	13,5		
		240 o más	15,0		

(1) O acta(s) de grado o certificación de terminación y aprobación de la totalidad de materias que conforman el correspondiente pñsum académico, expedida por la respectiva institución educativa, en la que conste que solamente queda pendiente la ceremonia de grado.
(2) La suma de los puntajes parciales no puede exceder 25 puntos.

Este programa cumple con la definición y objetivos de la **Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano**, señalados en el **artículo 2.6.2.2 del Decreto 1075 de 2015**, y cuenta con la intensidad horaria mínima requerida por la normativa vigente.

Sin embargo, en la valoración realizada, este certificado fue **desestimado bajo el argumento de que "no se encuentra relacionado con la OPEC"**. Esta decisión desconoce la relación directa del curso con las funciones del cargo, así como con los **conocimientos básicos y esenciales** exigidos en el perfil del empleo.

De acuerdo con la tabla de **Factores de Evaluación de la Prueba de Valoración de Antecedentes** del concurso, la **Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (Formación Académica)** tiene un puntaje máximo de **5 puntos**, los cuales deben ser asignados cuando el aspirante acredita **al menos un curso válido en esta categoría**.

Dado que el curso **"Conocimientos Académicos en Gestión del Servicio al Ciudadano"** cumple con los requisitos exigidos y está **directamente relacionado con las funciones del cargo**, debía otorgárseme **la puntuación total de 5 puntos en esta categoría**, lo cual fue indebidamente negado.

Relación con la Normativa y el Proceso de Selección:

De acuerdo con el **anexo del proceso de selección**, la **Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano** incluye programas de formación **laboral y académica** dirigidos a **complementar, actualizar y fortalecer conocimientos** en el ámbito **laboral**, lo que **cumple con lo establecido en el Decreto 1075 de 2015**.

El curso **"Conocimientos Académicos en Gestión del Servicio al Ciudadano"** cumple con estas características y está **registrado en el Sistema de Información**

de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (SIET). Su contenido programático aborda temas fundamentales como:

- Políticas públicas para la gestión del servicio al ciudadano.
- Manejo de canales de atención (presencial, telefónico y digital).
- Diagnóstico y solución de requerimientos ciudadanos.
- Enfoque integral en la gestión de incidentes y peticiones.

Registro del programa de conocimientos académicos en el SIET:



SIET

Sistema de Información de la Educación
para el Trabajo y el Desarrollo Humano



Programa	
CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN GESTIÓN DEL SERVICIO AL CIUDADANO	
Datos básicos de la institución	
Secretaría:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE LORICA
Institución:	INSTITUTO TÉCNICO SABERNET S.A.S
Datos del programa	
Código:	058158
Programa:	CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN GESTIÓN DEL SERVICIO AL CIUDADANO
¿Certificado en calidad?:	NO
Estado:	REGISTRO POR PRIMERA VEZ
No. registro:	2104
Fecha registro:	11/07/2023
Tipo de certificado:	CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS
Sub - Tipo de certificado:	OTRO
Jornada:	DIURNA
Metodología:	PRESENCIAL - A DISTANCIA - VIRTUAL
Costos del programa:	\$ 550.000
Costos del programa Categoría A:	-
Costos del programa Categoría B:	-
Costos del programa Categoría C:	-
Costos del programa - Actualizado institución 2025	\$ 605.000
Costos del programa - Institución Categoría A:	-
Costos del programa - Institución Categoría B:	-
Costos del programa - Institución Categoría C:	-
Duración en horas:	170
Escolaridad:	SECUNDARIA
Sede:	PRINCIPAL

Relación de la formación académica con las Funciones del Cargo y la OPEC

El manual de funciones del cargo **PROFESIONAL AERONÁUTICO II Grado: 17**
Código: 41 Número OPEC: 209834, establece actividades que se alinean directamente con el contenido programático del curso.

Contenido programático capacitación:

CERTIFICA QUE:

Rafael Ricardo Fuentes Forero, identificado con la cédula de ciudadanía No C.C. 1101684110 cursó y aprobó en esta institución lo correspondiente al **PROGRAMA DE FORMACION , CONOCIMIENTOS ACADEMICOS EN GESTION DEL SERVICIO AL CIUDADANO** con una duración total de 170 horas, con fecha de inicio 03 de agosto de 2023 y fecha de finalización 10 de enero de 2024.

El siguiente Contenido Programático:

Cátedra sabernet (10 horas)
Políticas MIPG del servicio al ciudadano (40 horas)
Canales de servicio al ciudadano (40 horas)
Gestión integral del servicio al ciudadano (40 horas)
Liderazgo para la excelencia (40 horas)

Se certifica que ha cumplido con todos los requisitos exigidos en los estatutos y reglamentos de la Institución.

Funciones del Manual del cargo que están relacionadas:

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES
1. Mantener y soportar los componentes de la infraestructura tecnológica de la entidad, de conformidad con la normativa vigente.
2. Gestionar las peticiones e incidentes, los acuerdos de servicio y la definición de requerimientos de los servicios de tecnología de la información- TI y soporte tecnológico de la entidad, de conformidad con la normativa vigente.
3. Participar en el desarrollo de la gestión, disponibilidad y capacidad de los servicios de la infraestructura tecnológica informática, redes, almacenamiento y sistemas de información de la entidad, de conformidad con las normativas vigentes.
4. Generar y consolidar informes y reportes de mediciones de disponibilidad y capacidad de servicios incumplidos, de conformidad con los requerimientos y lineamientos institucionales.
5. Identificar, transmitir y dar el debido proceso a los requerimientos de servicios solicitados a la dependencia, de conformidad con los lineamientos institucionales.
6. Participar en el ámbito de su competencia en la definición de la forma de medición del servicio, los umbrales y metas de cumplimiento, los tiempos de respuesta, la frecuencia de generación, de los servicios gestionados por la dependencia, de conformidad con los lineamientos institucionales. etc.
7. Proyectar en el ámbito de su competencia propuestas de acuerdos de servicios, de conformidad con la normativa vigente.
8. Diagnosticar, evaluar y clasificar solicitudes de servicio dando curso correspondiente si es incidente o petición, de conformidad con los lineamientos institucionales.
9. Resolver y recuperar peticiones e incidentes atendidos por técnico de soporte en sitio o direccionar escalamiento del servicio al nivel correspondiente, conforme a los lineamientos institucionales.
10. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.
11. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

Relación del contenido programático con las funciones del cargo:

Contenido del Curso	Función del Cargo Relacionada	Justificación
Gestión del servicio al ciudadano y atención de requerimientos.	Función 5: Identificar, transmitir y dar el debido proceso a los requerimientos de servicio.	El curso desarrolla habilidades para gestionar y procesar requerimientos conforme a los lineamientos institucionales.
Diagnóstico y solución de requerimientos ciudadanos.	Función 8: Diagnosticar, evaluar y clasificar solicitudes de servicio.	La formación en políticas MIPG del Servicio al Ciudadano fortalece competencias para evaluar y gestionar solicitudes conforme a los estándares nacionales.
Estrategias de atención multicanal y documentación de requerimientos.	Función 11: Participar en actividades para la atención eficiente de requerimientos de la ciudadanía y mantener la documentación según lineamientos institucionales.	El curso proporciona herramientas para mejorar la interacción con usuarios internos y externos, optimizando la atención y documentación de solicitudes.

Relación con los Conocimientos Básicos y Esenciales del Cargo:

que se sigue y respeta al momento y que corresponden a la naturaleza del empleo.	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Constitución Política de Colombia.	
2. Legislación y reglamentación del sector aeronáutico en el ámbito de su competencia.	
3. Plan Nacional de Desarrollo.	
4. Normatividad vigente en transformación digital, tecnologías de la información y comunicaciones (documentos Conpes, MinTIC).	
5. Seguridad de la información.	
6. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información – PETI.	
7. Uso y apropiación de las tecnologías de la información.	
8. Redes y comunicaciones.	
9. Soporte en las tecnologías de la información.	
10. Gestión de Proyectos.	
11. Política de gestión documental.	
12. Participación ciudadana y servicio al ciudadano.	

El numeral 12 de los **Conocimientos Básicos o Esenciales** del perfil del cargo establece como **requisito la Participación Ciudadana y Servicio al Ciudadano**, un eje fundamental en la gestión pública que exige:

- **Promover el diálogo y la transparencia** en la relación entre ciudadanía e institución.
- **Garantizar la adecuada gestión de solicitudes, peticiones e incidentes.**

El curso "**Conocimientos Académicos en Gestión del Servicio al Ciudadano**" responde directamente a estas exigencias, ya que **capacita en competencias técnicas y estratégicas esenciales** para la atención al ciudadano y la gestión de solicitudes dentro del marco de los lineamientos institucionales.

Conclusión:

Este curso **cumple con los criterios exigidos para la Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano** en el proceso de selección, además de estar relacionado directamente con las funciones del cargo al que me postulé. **Por lo tanto, debía otorgárseme la puntuación correspondiente de 5 puntos, lo que fue injustamente negado.**

5. **En febrero de 2025**, recibí la **respuesta de la reclamación**, en la cual la CNSC confirmó el puntaje asignado, argumentando que la formación aportada no guardaba relación con las funciones del cargo.
6. La negativa de la CNSC desconoce la **relación directa** entre la educación aportada y las funciones del cargo, lo cual genera una **afectación a mi derecho al debido proceso**, pues no se hizo una valoración justa ni motivada de los documentos.
7. **Contra la respuesta a la reclamación no procede recurso alguno**, lo que deja en estado de indefensión a los aspirantes que consideran que su puntaje ha sido erróneamente calculado.

Por lo anterior, se hace necesario acudir a la presente acción de tutela para la protección de mis derechos fundamentales.

II. DERECHOS VULNERADOS

Las entidades accionadas han vulnerado mis derechos fundamentales, consagrados en la Constitución Política de Colombia:

- **Derecho al debido proceso** (Art. 29 C.P.), al no motivar adecuadamente la decisión de no reconocer los puntos solicitados y no permitir una instancia adicional para controvertirla.
- **Derecho a la igualdad** (Art. 13 C.P.), dado que se me ha tratado de manera desigual frente a otros aspirantes que sí han logrado el reconocimiento de sus estudios relacionados.
- **Derecho al acceso a cargos públicos por mérito** (Art. 125 C.P.), pues la negativa de la CNSC impide que mi puntaje refleje correctamente mi formación y experiencia, afectando mi legítima participación en el concurso.
- **Derecho al trabajo** (Art. 25 C.P.), al restringir injustificadamente mis posibilidades de continuar en el proceso de selección para un empleo en el sector público.

III. PRETENSIONES

1. Se ordene a la **Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC)** revisar nuevamente mi **prueba de valoración de antecedentes**, otorgando el puntaje correspondiente a los certificados aportados, conforme a los criterios del concurso.
2. Se ordene a la **CNSC** modificar mi puntaje en la prueba de valoración de antecedentes, asignando **15 puntos en educación informal y 5 puntos en educación para el trabajo y desarrollo humano**, lo que elevaría mi calificación a **80 puntos**.
3. Se ordene a la **CNSC** suspender cualquier avance en el proceso de selección para el cargo **Profesional Aeronáutico II, Código 41, Grado 17, OPEC 209834**, hasta que se garantice el respeto a mis derechos fundamentales y se realice la corrección solicitada.

IV. SOLICITUD DE MEDIDA PROVISIONAL

En virtud del **artículo 7° del Decreto 2591 de 1991**, solicito como medida provisional la **suspensión inmediata del proceso de selección en lo concerniente al cargo para el cual me postulé (OPEC 209834)**, hasta que se resuelva de fondo la presente acción de tutela.

Esto con el fin de evitar un **perjuicio irremediable**, ya que, si el proceso avanza sin corregir la vulneración de mis derechos, perdería la oportunidad de acceder al empleo al que tengo derecho por mérito.

V. PRUEBAS

Para demostrar los hechos expuestos, adjunto los siguientes documentos:

1. Copia de mi **cédula de ciudadanía**.
2. Copia de los **resultados de la prueba de valoración de antecedentes**.
3. Copia de la **reclamación presentada el 27 de enero de 2025**.
4. Copia de la **respuesta negativa de la CNSC**.
5. Copia de los **certificados de educación informal y educación para el trabajo y desarrollo humano**.
6. Manual específico de funciones y de competencias laborales del cargo **Profesional Aeronáutico II, Código 41, Grado 17**.
7. Anexo técnico Concurso Aeroncivl: por el cual se establecen las especificaciones técnicas de las diferentes etapas del “proceso de selección Aerocivil no. 2509 - primera fase”, en las modalidades de ascenso e ingreso, para proveer los empleos en vacancia definitiva de la aeronáutica civil pertenecientes al sistema específico de carrera administrativa de su planta de personal

VI. JURAMENTO

Bajo la gravedad de juramento, manifiesto que **no he interpuesto otra acción de tutela con el mismo objeto ni por los mismos hechos**.

VII. NOTIFICACIONES

Accionado:

Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC)

Dirección: Carrera 16 No. 96 - 64, Piso 7 - Bogotá D.C.

Correo electrónico: notificacionesjudiciales@cns.gov.co

Accionante:

Recibiré notificaciones en la Carrera 28 #6-24, Sogamoso, Boyacá Correo electrónico:

rafa_19086@hotmail.com

Atentamente,

RAFAEL RICARDO FUENTES FORERO

C.C. 1101684110

**TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
RAD. 11001310300420250007200**

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Veintiséis de Febrero de Dos Mil Veinticinco**

1. ADMÍTASE la solicitud de tutela presentada por **RAFAEL RICARDO FUENTES FORERO**, actuando en causa propia, en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**.

2. REQUIÉRASE, mediante oficio, a la entidad accionada, por intermedio de su director o quien haga sus veces, para que en el término de UN (1) día, remita informe contentivo de todo el trámite inherente a la presente acción de tutela.

3. VINCÚLESE a la Aeronáutica Civil, para que en el término de UN (1) día, se pronuncie en torno al trámite inherente a la presente acción de tutela.

Entidad que en su pronunciamiento informará si el diplomado en desarrollo de videojuegos nivel intermedio y el programa de formación en conocimientos académicos en gestión de servicio al ciudadano, que refiere el accionante, son acordes con las funciones del cargo al que se postuló, concretamente al cargo de Profesional Aeronáutico II Código 41 Grado 17.

4. VINCÚLESE a los integrantes del Concurso para Profesional Aeronáutico II Código 41 Grado 17 de la Aeronáutica Civil, y a la comunidad especialmente interesada en la presente acción de tutela, quienes contarán con un (1) día, a partir de la notificación de la presente admisión, para emitir el pronunciamiento que a bien consideren.

5. ORDENASE a la Comisión Nacional del Servicio Civil y a la Aeronáutica Civil procedan a realizar la publicación de la presente actuación y el texto contentivo de la respectiva acción de tutela en sus páginas web, principalmente en las páginas web donde fue publicado el concurso y el resultado del concurso referente al cargo de Profesional Aeronáutico II Código 41 Grado 17.

6. ADVIÉRTASE que los informes solicitados se considerarán rendidos bajo juramento y que la omisión injustificada en el envío de los mismos, en el marco del artículo 20 del Decreto 2.591 de 1991, hará presumir ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano, salvo que se estime necesaria otra averiguación previa.

7. DENIEGASE la Medida Provisional incoada por el accionante, consistente en la suspensión inmediata del proceso de selección concerniente al cargo para el que se postuló.

Lo anterior, toda vez que el accionante, no aporta suficientes elementos de juicio para determinar que se encuentre ante un perjuicio irremediable, esto es, no indica cual es la puntuación mínima para no seguir en el proceso de selección, por lo cual, parafraseando a la Corte

**TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
RAD. 11001310300420250007200**

Constitucional¹, la procedencia de la medida incoada no cuenta con vocación aparente de viabilidad; no precisa si con tal puntaje queda excluido del concurso o si, única y exclusivamente, se ve perjudicado en su escalafonamiento por el puntaje asignado, es decir, no se advierte un riesgo probable, y, por tanto, no evidenciados estos dos (2) elementos, resultaría desproporcionada la medida solicitada frente a los intereses de la comunidad par que participa en dicho concurso.

8. DISPÓNGASE que lo acá decidido se notifique al accionante, accionado y vinculados, por el medio legal más expedito.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



GERMAN PEÑA BELTRÁN
Juez

D

¹ Corte Constitucional. Auto 555 de 2021. M.P. Paola Andrea Menses Mosquera